

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 347, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Rafael Torreblanca N° 592, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 23' 39" Latitud 70° 17' 44" (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis s/n, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 49" Latitud Sur, 70° 16' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,02 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:


Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,33	1,56	1,66	1,69	1,73	1,72	1,49	0,64	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,04	0,40	0,87	1,40	1,72	1,70	1,31	1,04	1,10

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN